

Art. 30 LAIP Se han suprimido datos confidenciales.

FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

\*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
Licitación Abierta DR-CAFTA LA/008/2021/MDN denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS "X" Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES", resolución No.04-ADJ-2021.

**No. 04-PS-2021**

Nosotros, **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, mayor de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, electricista, con documento único de identidad número [REDACTED] con número de identificación tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED], en carácter de Ministro de la Defensa Nacional y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**CONTRATANTE**" y **MIGUEL ÁNGEL LEMUS ELÍAS**, mayor de edad, técnico en electrónica, de este domicilio, portador del documento único de identidad número [REDACTED], con número de identificación tributaria [REDACTED]; en calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de **BIOMÉDICA LEMUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BIOMEL, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED] que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA/008/2021/MDN, denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS "X" Y EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará **LACAP**, su Reglamento que en adelante se denominará **RELACAP** y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de

América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Mantenimiento preventivo del equipo de angiografía coronaria, marca General Electric, modelo OEC, serie B5-2903-C, número de inventario HMC-██████████, ubicado en los quirófanos centrales del Hospital Militar Central, para los meses de abril, agosto y noviembre del año 2021.	03	\$460.61	\$ 1,381.83
2	Mantenimiento preventivo del equipo de rayos X tipo brazo en "C", marca: Toshiba, modelo: SXT900A, serie: J2E08Y2184, número de inventario: HMC-██████████, ubicado en los quirófanos centrales del Hospital Militar Central, para los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre del año 2021.	06	\$461.31	\$2,767.86
4	Mantenimiento preventivo del equipo intensificador de imágenes, marca: PICKER, modelo: Orbitor, serie: K07170224, inventario HMRM-██████████, rayos "X" del Hospital Militar Regional de San Miguel, para los meses de julio y diciembre del año 2021.	02	\$349.46	\$698.92
5	Mantenimiento preventivo del equipo de rayos X portátil marca: Toshiba, modelo: IME-200A, serie: T1E08Y2028 número de inventario: HMC-0██████████, ubicado en el departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital Militar Central, para los meses de febrero, junio y octubre del año 2021.	03	\$244.64	\$733.92
6	Mantenimiento preventivo del equipo de rayos "X" portátil marca: Toshiba, modelo: IME-200A, serie: T1E08Y2027 número de inventario: HMC-██████████, ubicado en el departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital Militar Central, para los meses de febrero, junio y octubre del año 2021.	03	\$244.64	\$733.92
8	Mantenimiento preventivo del equipo de ultrasonografía, marca: Toshiba, modelo: TUS-A500, serie: W1D1282932 inventario: HMC-██████████, ubicado en el departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital Militar Central, para los meses de febrero, mayo, agosto, y noviembre del año 2021.	04	\$654.89	\$2,619.56
12	Mantenimiento preventivo del equipo de rayos "X" marca: Toshiba, modelo: FBT-10A, serie: W2E1314042; y procesadora de rayos "X", marca: AGFA, modelo: DRYSTAR 5302, serie: 14657; número de inventario: HMC-██████████ ubicado en rayos "X" de la unidad de emergencia del Hospital Militar Central, para los meses de febrero, mayo, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.	07	\$1,248.19	\$8,737.33
13	Mantenimiento preventivo del equipo de rayos "X" marca: Toshiba, modelo: FBT-10A, serie: W2E1314041 y procesadora de rayos "X" marca: AGFA, modelo: DRYSTAR 5302; número de inventario: HMC-██████████ ubicado en el departamento de diagnóstico por imágenes del Hospital Militar Central, para los meses de febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2021.	08	\$1,248.19	\$9,985.52
14	Mantenimiento preventivo del equipo de rayos X, marca: Universal, modelo: EMERALD, serie: A058212 inventario: HMRM-██████████ rayos "X" del Hospital Militar Regional de San Miguel, para los meses de febrero, junio y octubre de 2021.	03	\$279.55	\$838.65
<b>TOTAL</b>				<b>\$28,497.51</b>

El CONTRATANTE se reserva el derecho de variar la cantidad de servicios contratados en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para el

objeto. El CONTRATISTA garantiza que el servicio antes descrito, será proporcionado de la misma calidad que lo ofertado, o en su defecto de mejor calidad y especificaciones técnicas a las originalmente contratadas. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/008/2021/MDN, recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resolución de adjudicación número 04-ADJ-2021, ofertas, orden de pedido, resoluciones modificativas, garantía de cumplimiento de contrato, aclaraciones, consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES, presupuesto ordinario de esta Cartera de Estado, año 2021, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,497.51)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el **CONTRATANTE**, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional, la documentación siguiente: a) La(s) factura(s) duplicado cliente de consumidor final y orden de pedido. Dicha(s) factura(s) deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y número de identificación tributaria de éste Ministerio ( [REDACTED] ), el nombre de la persona que recibe el servicio, adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo y firma de la persona que entrega por parte del CONTRATISTA; nombre completo, cargo y firma de la persona que recibe y sello de la unidad o dependencia militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y resolución

número 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la institución contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente; asimismo, si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que el CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, el CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** **a.- PLAZO:** Será de acuerdo a la programación de los mantenimientos preventivos a los diferentes equipos médicos a partir del día uno de febrero de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **b.- LUGAR DE ENTREGA:** El CONTRATISTA prestará el servicio, en los lugares siguientes: **Uno)** En el Hospital Militar Central, ubicado en avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horarios lunes a viernes de 0700 a 1600 horas y en caso de emergencia el contratista deberá estar en la capacidad de cubrir a cualquier hora y día del año. **Dos)** En el Hospital Militar Regional, ubicado en kilómetro 136 ½ carretera Panamericana, entrada a la ciudad de San Miguel, departamento del mismo nombre, en horarios lunes a viernes de 0800 a 1600 horas y en caso de emergencia el contratista deberá estar en la capacidad de cubrir a cualquier hora y día del año. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: **Garantía de cumplimiento de contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que el CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la administradora del contrato, [REDACTED], de alta en el Hospital Militar Central, nombrada según acuerdo número dos mil ciento uno, de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. La administradora del contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que la administradora del contrato sea trasladada o encomendada a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien les reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la administradora del contrato en coordinación con el CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá modificar el contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el CONTRATANTE autorizará la modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente modificativa que se genere será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y por el CONTRATISTA debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en los artículos ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP y artículo veintitrés, literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA encontrase impedimentos para la prestación del servicio, notificará con prontitud y por escrito al CONTRATANTE, e indicará la naturaleza de la demora,

sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el CONTRATANTE evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante modificación al contrato, la cual será autorizada por el CONTRATANTE mediante resolución razonada; y la modificativa será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos, inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el CONTRATANTE y la prórroga del contrato será firmada por el Ministro de la Defensa Nacional y el CONTRATISTA. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, el CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el CONTRATANTE, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de

embargo al CONTRATISTA, el CONTRATANTE nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al CONTRATANTE de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que se consideren convenientes. El CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centroamérica y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento

para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El CONTRATANTE: Ministerio de la Defensa Nacional, kilómetro 5½, carretera a Santa Tecla, San Salvador, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, teléfono 2250-0100, extensión 1135 y el CONTRATISTA: 25 Calle poniente número 1254, colonia Layco, San Salvador; Teléfonos: 2226-5599, 2226-6524. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



9 enero de 2021

*René Francis Merino Monroy*

RENE FRANCIS MERINO MONROY  
VICEALMIRANTE  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

*Miguel Ángel Lemus Elías*

MIGUEL ANGEL LEMUS ELÍAS  
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO  
BIOMEL, S. A. DE C.V.



BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.  
BIOMEL, S.A. DE C.V.  
TEL. 2226-5599, 2226-6524; FAX. 2556-0380  
25 CALLE PTE. No. 1238 COL. LAYCO

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RENÉ FRANCIS MERINO MONROY**, de [REDACTED] años de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, electricista, a quien conozco e identifico por medio del documento único de identidad número [REDACTED] con número de identificación tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**, institución con número de identificación tributaria [REDACTED] en calidad de Ministro de la



Defensa Nacional, personería que es legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación del acuerdo ejecutivo número uno, dado en Casa Presidencial, con fecha uno de junio del año dos mil diecinueve, en el cual consta que el señor Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, nombró Ministro de la Defensa Nacional, al señor René Francis Merino Monroy, certificación que ha sido emitida por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, con fecha tres de junio de dos mil diecinueve; y sobre la base de lo que dispone el artículo dieciocho, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el “**CONTRATANTE**” y por otra parte el señor **MIGUEL ÁNGEL LEMUS ELÍAS**, quien es de [REDACTED] años de edad, técnico en electrónica, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del documento único de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], con número de identificación tributaria [REDACTED]  
[REDACTED]

quien actúa en carácter de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de **BIOMÉDICA LEMUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **BIOMEL, S. A. DE C.V.**, de este domicilio, con número de identificación tributaria [REDACTED] - [REDACTED]

[REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia certificada por notario de testimonio de escritura pública de modificación por aumento de capital e incorporación integral del pacto social, de la sociedad, la cual se constituye en el único instrumento que regirá dicha sociedad, por reunir todas las cláusulas que regirán a la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil diez, ante los oficios notariales de Zaida Patricia Romero Abarca, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado y que en la cláusula vigésima tercera, consta

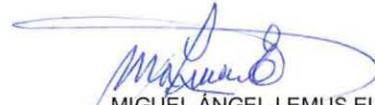
que la representación judicial y extrajudicial le corresponde al Administrador Único Propietario, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, al número setenta y siete del libro dos mil seiscientos cincuenta y cinco, del Registro de Sociedades, con fecha veintidós de noviembre de dos mil diez; **b)** Fotocopia certificada por notario de credencial de elección de Administrador Único Propietario y suplente, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Licenciada Liliana Isabel Lemus Palma, el día siete de mayo de dos mil dieciocho, en la cual consta que el señor Miguel Ángel Lemus Elías fue electo Administrador Único Propietario de la sociedad representada, por un período de siete años, contados a partir de la fecha de elección, inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, al número noventa y seis del libro cuatro mil ciento diez del Registro de Sociedades, con fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve; y quien en el transcurso del presente instrumento denominaré el **CONTRATISTA** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de servicios y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el **CONTRATISTA** prestará al **CONTRATANTE** el servicio referido en el anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo, en la oferta técnica y económica; **EL CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho servicio, la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicho servicio será prestado en el plazo y lugar, según el detalle siguiente: **a.- PLAZO:** Será de acuerdo a la programación de los mantenimientos preventivos a los diferentes equipos médicos a partir del día uno de febrero de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **b.- LUGAR DE ENTREGA:** EL **CONTRATISTA** prestará el servicio, en los lugares siguientes: **Uno)** En el Hospital Militar Central, ubicado en avenida Bernal y boulevard Universitario, residencial San Luis, San Salvador, departamento de San Salvador, en horarios lunes a viernes de siete a dieciséis horas y en caso de emergencia el contratista deberá estar en la capacidad

\*

de cubrir a cualquier hora y día del año. **Dos)** En el Hospital Militar Regional, ubicado en kilómetro ciento treinta y seis y medio, carretera Panamericana, entrada a la ciudad de San Miguel, en horarios lunes a viernes de ocho a dieciséis horas y en caso de emergencia el contratista deberá estar en la capacidad de cubrir a cualquier hora y día del año. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que el CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.**



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY  
VICEALMIRANTE  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



MIGUEL ÁNGEL LEMUS ELÍAS  
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO  
BIOMEL, S. A. DE C.V.



GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ  
NOTARIO







**ACTA DE RECEPCION N° 01/2021/HMC**  
**CONTRATO N° 04-PS-2021**

En el Hospital Militar Central con sede en la ciudad de San Salvador a las catorce horas del día veintidós de Marzo del año dos mil veintiuno, reunidos los señores Baudilio Antonio García Rivas, representante de la empresa Biomédica Lemus, S.A. de C.V. y [REDACTED] del Departamento de Radiología e Imágenes del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional San Miguel, Administradora de Contrato, con el objeto de **RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCION** lo contemplado en la Orden de Pedido N°. 2004/2021, de fecha 12MAR021, y la Facturas N°. 0471, 0472 ambas de fecha 22MAR021, por un monto total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,381.41)**, según detalle:

CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	SERVICIO	ITEM 2 MANTTO PREVENTIVO EQUIPO DE RAYOS X BRAZO EN C, MARCA TOSHIBA, MODELO SXT900A, SERIE: J2E08Y2184, N° DE INVENTARIO HMC [REDACTED] UBICADO EN LOS QUIRÓFANOS CENTRALES HMC. , CORRESPONDIENTE AL MES FEBRERO 2021 (54301)	\$ 461.31	\$ 461.31
1	SERVICIO	ITEM 5 MANTTO EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL, MARCA TOSHIBA, MODELO IME-200A, SERIE T1E08Y2028, N° DE INVENTARIO HMC [REDACTED] UBICADO EN DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES HMC CORRESPONDIENTE AL MES FEBRERO 2021 (54301)	\$ 244.64	\$ 244.64
1	SERVICIO	ITEM 6 MANTTO EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL, MARCA TOSHIBA, MODELO IME-200A, SERIE T1E08Y2027, N° DE INVENTARIO HMC [REDACTED] UBICADO EN DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES HMC CORRESPONDIENTE AL FEBRERO 2021 (54301)	\$ 244.64	\$ 244.64
1	SERVICIO	ITEM 8 MANTTO EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA, MARCA TOSHIBA, MODELO TUS-A500, SERIE: W1D1282932, N° DE INVENTARIO HMC [REDACTED] UBICADO EN DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES HMC CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2021 (54301)	\$ 654.89	\$ 654.89
1	SERVICIO	ITEM 12 MANTTO EQUIPO DE RAYOS X MARCA; TOSHIBA, MODELO FBI-10A, SERIE: W2E1314042 Y PROCESADORA DE RAYOS X MARCA AFGA MODELO DRYSTAR 5302, SERIE 14657, NUMERO DE INVENTARIO: HMC-0 [REDACTED] UBICADO EN DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES HMC CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2021 (54301)	\$ 1,248.19	\$ 1,248.19

1 de 2  
CONFIDENCIAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en la FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR, C.A. contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

*Karina*  
13526 MAR 21

CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	SERVICIO	ITEM 13 MANTTO EQUIPO DE RAYOS X MARCA; TOSHIBA, MODELO FBT-10A, SERIE: W2E1314041 Y PROCESADORA DE RAYOS X MARCA AFGA MODELO DRYSTAR 5302, NUMERO DE INVENTARIO: HMC- [REDACTED] UBICADO EN DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES HMC CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2021 (54301)	\$ 1,248.19	\$ 1,248.19
1	SERVICIO	ITEM 14 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X, MARCA UNIVERSAL, MODELO EMERALD, SERIE: A058212, NUMERO DE INVENTARIO HMRM [REDACTED], UBICADO EN RAYOS X DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2021 (54301)	\$ 279.55	\$ 279.55
<b>TOTAL.....</b>			-	<b>\$ 4,381.41</b>

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e), 114, 116 LACAP y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente acta.

**ENTREGUÉ**

15

**RECIBÍ**

BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.  
 MIGUEL, S.A. DE C.V.  
 TEL. 226-0271, 226-0371 FAX. 226-0371  
 28 CALLE PUE. No. 1238 COL. 1400-1

*[Handwritten signature]*

**BAUDILIO ANTONIO GARCÍA RIVAS**  
 DUI N°. [REDACTED]  
 BIOMÉDICA LEMUS, S. A. DE C. V.



*[Handwritten signature]*

**LICENCIADA DEL DPTO. DE RADIOLOGIA E  
 IMAGENES Y ADMINISTRADORA DE  
 CONTRATO**

15

Imprimir  
Imprimir para LAIP

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
		PREVISION NO: null		
<b>ORDEN DE PEDIDO</b>				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 12 de Marzo del 2021		
		No.Orden:2004/2021		
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	ITEM 2. MANTTO. PREVENTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X TIPO BRAZO EN "C", MARCA: TOSHIBA, MODELO: SXT900A, SERIE: J2E08Y2184, No. DE INVENTARIO: HMC- [REDACTED], UBICADO EN LOS QUIRÓFANOS CENTRALES DEL HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEB021 (54301)	\$461.31	\$461.31
1	Servicio	ITEM 5. MANTTO. PREVENTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL MARCA: TOSHIBA, MODELO: IME-200A, SERIE: T1E08Y2028 No. DE INV. HMC- [REDACTED] UBICADO EN EL DEPTO. DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEB021 (54301)	\$244.64	\$244.64
1	Servicio	ITEM 6. MANTTO. PREVENTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS "X" PORTÁTIL MARCA: TOSHIBA, MOD. IME-200A, SERIE: T1E08Y2027 No. DE INV. HMC- [REDACTED] UBICADO EN EL DEPTO. DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEB021 (54301)	\$244.64	\$244.64
1	Servicio	ITEM 8. MANTTO. PREVENTIVO DEL EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA, MARCA: TOSHIBA, MODELO: TUS-A500, SERIE: W1D1282932 No. DE INV. HMC- [REDACTED] UBICADO EN EL DEPTO. DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEB021 (54301)	\$654.89	\$654.89
1	Servicio	ITEM 12. MANTTO. PREV. EQ. DE RAYOS "X" TOSHIBA, MOD. FBT-10A, SERIE: W2E1314042 Y PROCESADORA DE RAYOS "X", AGFA, MOD. DRYSTAR 5302, SERIE: 14657; No. DE INV. HMC- [REDACTED] DE RAYOS "X" DE LA UND. DE EMERGENCIA DEL HMC, CORRESP. A FEB021 (54301)	\$1,248.19	\$1,248.19
1	Servicio	ITEM 13. MANTTO. PREV. EQUIPO DE RAYOS "X", TOSHIBA, MOD. FBT-10A, SERIE: W2E1314041 Y PROCESADORA DE RAYOS "X", AGFA, MOD. DRYSTAR 5302; No. DE INV. HMC- [REDACTED] DEL DPTO. DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HMC, PARA EL MES FEB021 (54301)	\$1,248.19	\$1,248.19
1	Servicio	ITEM 14. MANTTO. PREVENTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS "X" MARCA: UNIVERSAL, MODELO: EMERALD, SERIE: A058212 No. INV. HMRM- [REDACTED] RAYOS "X" DEL HMRSM, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEB021 (54301)	\$279.55	\$279.55
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$4,381.41
SON: cuatro mil trescientos ochenta y un 41/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 04-PS-2021, DEL 29ENE021, POR \$28,497.51, MANTTO. PREV. DE EQ. DE RAYOS X Y DE IMAGENES, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS, P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO, 24 HORAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA PRESENTE ODP.				
LUGAR DE ENTREGA: COSAMUCP, COORDINAR CON LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO, [REDACTED] DE ALTA EN EL HMC.				
			Gladis Aracely Avelar 19/03/2021 1:02pm 	
Firma del Administrador de Contrato y Encargado de Orden de Pedido				

Elaborado por: [REDACTED]  
D.A.C.P.



**BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**  
**(BIOMEL)**

FABRICACION DE APARATOS E INSTRUMENTOS MEDICOS  
QUIRURGICOS Y ORTOPEDICOS, OTRAS ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE

25 Calle Poniente, No. 1238, Colonia Layco, San Salvador, El Salvador

Teléfonos: 2226-5599, 2226-6524 / Telefax: 2556-0380

(217)

E-mail: biomedicalemus@gmail.com

**FACTURA**

19DS000F

Nº 0471

Registro No. 102412-4  
NIT.: [REDACTED]

Señor: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Fecha:

22/03/2021

Dirección: KM 5 1/2, CARRETERA A SANTA TECLA

Crédito a 60 días

DUI o NIT [REDACTED] Venta a cuenta de:

Cant.	DESCRIPCION	Precio Unitario	Vtas. no Sujetas	Ventas Exentas	Ventas Gravadas
1.00	ITEM 2 MITO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS-X TIPO BRAZO EN "C" MARCA TOSHIBA, MODELO SXT9000A, SERIE: J2E08Y2184, No. INV. HMC- [REDACTED] 4 UBICADO EN LOS QUIRÓFANOS CENTRALES DEL HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEB021 (54301)	\$461.31			\$ 461.31
1.00	ITEM 5 MANTTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS-X PORTATIL MARCA TOSHIBA, MODELO: IME-200A, SERIE: T1E08Y2028, No. DE INV. HMC- [REDACTED], UBICADO EN EL DEPTO. DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEB021 (54301)	\$244.64			\$ 244.64
1.00	ITEM 6 MANTTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS-X PORTATIL MARCA TOSHIBA, MODELO: IME-200A, SERIE: T1E08Y2027, No. DE INV. [REDACTED], UBICADO EN EL DEPTO. DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEB021 (54301)	\$244.64			\$ 244.64
1.00	ITEM 8 MANTTO PREVENTIVO DEL EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA MARCA TOSHIBA, MODELO: TLIS-A500, SERIE: W1D1282932 No. DE INV. HMC [REDACTED], UBICADO EN EL DEPTO. DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HMC, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEB021 (54301)	\$654.89			\$ 654.89
1.00	ITEM 12 MITO.PREV. EQ DE RAYOS "X" TOSHIBA, MOD. FBT-10A SERIE W2E1314042 Y PROCESADORA DE RAYOS "X" AGFA, MOD. DRYSTAR 5302 SERIE: 14657 No. INV HMC- [REDACTED] UBICADO EN RAYOS "X" DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA DEL HMC, CORRESP. A FEB021(54301)	\$1,248.19			\$ 1,248.19
SEGÚN CONTRATO # 04-PS-2021 No. ORDEN 2004/2021		BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. BIOMEL, S.A. DE C.V. TEL: 2226-5599 / 2226-6524; FAX: 2556-0380 25 CALLE PONIENTE, No. 1254 COL. LAYCO			
SON:		PASA: 0472		Sumas \$	
				(-) IVA Retenido	
LLENAR SI LA OPERACIÓN ES SUPERIOR A \$ 200.00				Sub-Total	
RECIBIDO POR:		ENTREGADO POR:		Venta no Sujeta	
NOMBRE:		NOMBRE:		Ventas Exentas	
N.I.T. ó DUI:		N.I.T. ó DUI:		TOTAL \$	
FIRMA:		FIRMA:			

Impresora TRULIR S.A. de C.V. AUTORIZACION DE LA IMPRENTA # 089 D.G.I.I. 24/08/1992  
2 Av. Norte # 1258 Barrio San Miguelito S.S. Telefax: 2276-1828  
REGISTRO # 9704-7 NIT: 0614-060985-001-7 Resolución: 15041-RES-IN-26957-2019  
Tiraje: 19DS000F1 - 19DS000F1000 Fecha de Impresión: Mayo de 2019

ORIGINAL EMISOR  
DUPLICADO CLIENTE  
TRIPPLICADO CONTABILIDAD



**BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**  
**(BIOMEL)**

FABRICACION DE APARATOS E INSTRUMENTOS MEDICOS  
QUIRURGICOS Y ORTOPEDICOS, OTRAS ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE

25 Calle Poniente, No. 1238, Colonia Layco, San Salvador, El Salvador

VIENE DE: 0471

Teléfonos: 2226-5599, 2226-6524 / Telefax: 2556-0380

(217)

E-mail: biomedicalemus@gmail.com

**FACTURA**  
19DS000F  
Nº 0472  
Registro No. 102412-4  
NIT: [REDACTED]

Señor: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Fecha: 22/03/2021

Dirección: KM 5 1/2, CARRETERA A SANTA TECLA

Crédito a 60 días

DUI o NIT: [REDACTED] Venta a cuenta de:

Cant.	DESCRIPCION	Precio Unitario	Vtas. no Sujetas	Ventas Exentas	Ventas Gravadas
1.00	ITEM 13 MITO.PREV. EQUIPO DE RAYOS X TOSHIBA, MOD. FBT-10A SERIE W2E1314041 Y PROCESADORA DE RAYOS "X" AGFA, MOD. DRYSTAR 5302 No. INV HMC [REDACTED] UBICADO EN DPTO DE DIAGNOSTICO POR POR IMÁGENES DEL HMC, PARA EL MES DE FEB021 (54301)	\$1,248.19			\$ 1,248.19
1.00	ITEM 14 MITO.PREVENTIVO DEL EQUIPO DE RAYOS "X" MARCA: UNIVERSAL MODELO: EMERALD, SERIE: A058212 No. INV HMRM [REDACTED], RAYOS "X" DEL HMRSM, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEB021 (54301)	\$279.55			\$ 279.55
SEGÚN CONTRATO # 04-PS-2021 No. ORDEN 2004/2021 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;">             BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.              BIOMEL, S.A. DE C.V.              TEL: 2226-5599, 2226-6524; FAX: 2556-0380              25 CALLE PTE. No. 1254 COL. LAYCO           </div>					
<b>SON:</b>		Sumas \$			\$ 4,381.41
CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 64/100 DOLARES		(-) IVA Retenido			\$ 38.77
<b>LLENAR SI LA OPERACIÓN ES SUPERIOR A \$ 200.00</b>		Sub-Total			\$ 4,342.64
RECIBIDO POR:		Venta no Sujeta			
NOMBRE:		Ventas Exentas			
N.I.T. ó DUI:		TOTAL \$			\$ 4,342.64
FIRMA:					
ENTREGADO POR:					
NOMBRE:					
N.I.T. ó DUI:					
FIRMA:					

Impresora TRULIR S.A. de C.V. AUTORIZACION DE LA IMPRENTA # 089 D.G.I.I. 24/08/1992  
2 Av. Norte # 1258 Barrio San Miguelito S.S. Telefax: 2276-1828  
REGISTRO # 9704-7 NIT: 0814-060985-001-7 Resolución: 15041-RES-IN-26957-2019  
Tiraje: 19DS000F1 - 19DS000F1000 Fecha de Impresión: Mayo de 2019

ORIGINAL EMISOR  
DUPLICADO CLIENTE  
TRIPPLICADO CONTABILIDAD

## ANEXO B42 – FORMULARIO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA

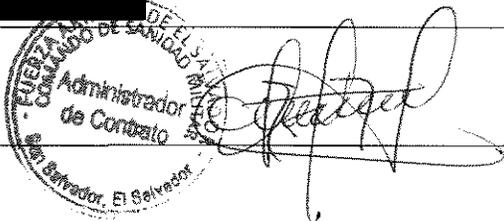
Código y denominación del proceso: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO DE RAYOS "X" Y DIAGNOSTICO POR IMAGENES.**

Nombre de contratista: **EMPRESA BIOMEDICA LEMUS, S. A. DE C. V.**

No. de contrato/orden de compra: **2004/2021 de fecha 12MAR021.**

La evaluación del desempeño del contratista se realizará sobre los criterios establecidos en las, según detalle:

Obras/Servicios:	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del suministro	X			
Cumplimiento de especificaciones técnicas	X			
Plazo o Tiempos de entrega	X			
Plan de Trabajo	X			
Respuesta oportuna ante reclamo	X			
Ingenieros y personal de supervisión	X			
Seguridad, higiene y ambiente	X			
Obligaciones laborales	X			
Garantías	X			
Otros				
Observaciones	Se califica <b>EXCELENTE</b> debido a que a la fecha la empresa cumplió con lo estipulado en el contrato			

Fecha de evaluación:	<b>22MAR021</b>
Nombre del administrador de la orden de compra:	[REDACTED]
Firma:	

[Imprimir](#)

[Imprimir para LAIP](#)

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
		PREVISION NO:null		
<b>ORDEN DE PEDIDO</b>				
Lugar y Fecha:		<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 08 de Abril del 2021</b>		No.Orden:2021/2021
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Servicio	ITEM 13. MANTTO. PREV. EQUIPO DE RAYOS "X", TOSHIBA, MOD. FBT-10A, SERIE:W2E1314041 Y PROCESADORA DE RAYOS "X", AGFA, MOD.DRYSTAR 5302; No. DE INV. HMC [REDACTED] DEL DPTO. DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HMC, PARA EL MES DE MAR021 (54301)	\$1,248.19	\$1,248.19
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$1,248.19
SON: mil doscientos cuarenta y ocho 19/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 04-PS-2021, DEL 29ENE021, POR \$28,497.51, MTTO. PREV. DE EQ.DE RAYOS X Y DE IMAGENES, SE RETENDRA 1% DE MA. TRAMITAR QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES O FACTURAR C/FECHA DEL 1ER DIA HABIL DEL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION. NIT MDN [REDACTED]. VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS, P/SUMINISTRO: SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO, 24 HORAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA PRESENTE ODP.				
LUGAR DE ENTREGA: COSAMUCP, COORDINAR CON LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO, LICENCIADA [REDACTED], DE ALTA EN EL HMC.				
 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido			Baudilio Garcia R. [Signature] 14:35 12-4-21	
				

Elaborado por: CABRERO  
